

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00097-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra BLANCA MARIELA MARROQUIN FLORIDO. Cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Vista la actuación surtida, y teniendo en cuenta que la demandada BLANCA MARIELA MARROQUIN FLORIDO, fue notificada del auto de mandamiento de pago por aviso enviado el 13 de junio de 2022, en la dirección electrónica miryamjohanna@yahoo.es, **indicada al folio 168 del expediente digitalizado.**

No obstante, no se incluyó el auto calendado 14 de marzo de 2022, mediante el cual se aceptó la cesión de derechos de crédito a PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por lo cual se ordena que previo a proseguir el trámite se acredite la notificación del citado auto, que fue proferido antes de la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 100, hoy veinticinco (25) de julio de dos mil
veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d55cdb662c952ef37292510dec769ec163cd289438ee51631d9a2e615d1094**

Documento generado en 24/07/2022 05:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>